



**EL DISCURSO CLERICAL EN EL SIGLO XXI:
“LA FE TIENE REPERCUSIONES POLÍTICAS”**

ESQUEMA DE LA INTERVENCIÓN:

- 1. PRETENSIONES Y PUNTUALIZACIONES NECESARIAS ANTES DE EMPEZAR**
- 2. ANTECEDENTES**
 - ✓ El Catolicismo, consustancial al ser español
 - ✓ La Constitución republicana de 1931 y el enfrentamiento con la Iglesia
 - ✓ El nacionalcatolicismo y el final del franquismo
- 3. MARCO SOCIAL**
 - ✓ El proceso de secularización de la sociedad española
- 4. MARCO JURÍDICO-POLÍTICO**
 - ✓ La Constitución española de 1978
 - ✓ Los Acuerdos con la Santa Sede de 1979
- 5. LA VISIÓN ECLESIAL DE LA SOCIEDAD**
 - ✓ Diagnóstico y caracterización de la sociedad:
 - Punto de partida
 - Crisis de la sociedad
 - Crisis de la familia
 - Crisis política
- 6. LA PROPUESTA ECLESIAL**
 - ✓ Discurso teórico
 - ✓ Práctica y métodos de intervención
 - ✓ Campos de fricción: educación, financiación y otros conflictos
- 7. CONCLUSIÓN**

1. PRETENSIONES Y PUNTUALIZACIONES NECESARIAS ANTES DE EMPEZAR

2. ANTECEDENTES

- ✓ El Catolicismo, consustancial al ser español

CAPÍTULO II.

De la Religión.

ART. 12.

La Religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de qualquiera otra.

ART. 366.

En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará á los niños á leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá tambien una breve exposicion de las obligaciones civiles.

ART. 173.

El Rey en su advenimiento al trono, y si fuere menor, quando entre á gobernar el reyno, prestará juramento ante las Córtes baxo la fórmula siguiente:

„N. (aquí su nombre) por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, juro por Dios y por los santos evangelios, que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reyno: que guardaré y haré guardar la Constitucion política y leyes de la Monarquía española, no mirando en quanto hiciere sino al bien y provecho de ella: que no enagenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del reyno: que no exígiré jamas cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, sino las que hubieren decretado las Córtes: que no tomaré jamas á nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad política de la Nación y la personal de cada individuo; y si en lo que he jurado ó parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraxiniere, sea nulo y de ningun valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa; y si no, me lo demande.”

2. ANTECEDENTES

- ✓ La Constitución republicana de 1931 y el enfrentamiento con la Iglesia

TITULO III

Derechos y deberes de los españoles.

CAPITULO PRIMERO

Garantías individuales y políticas.

Artículo 25.

No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas.

El Estado no reconoce distinciones y títulos nobiliarios.

Artículo 26.

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero.

Quedan disueltas aquellas Ordenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes.

Las demás Ordenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases:

Artículo 27.

La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos.

Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno.

Nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de Presidente de la República y para ser Presidente del Consejo de Ministros.

L E Y

TITULO PRELIMINAR

ARTICULO PRIMERO.- La presente ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, dictada en ejecución de los artículos veintiseis y veintisiete de la Constitución de la República española, será el régimen de esta materia en todo el territorio español y a ella se ajustará estrictamente toda regulación ulterior de la misma por decreto o reglamento.

TITULO PRIMERO

De la libertad de conciencia y de cultos.

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo con la Constitución, la libertad de conciencia, la práctica y la abstención de actividades religiosas quedan garantizadas en España.

Ningún privilegio ni restricción de los derechos podrá fundarse en la condición ni en las creencias religiosas salvo lo dispuesto en los artículos setenta y ochenta y siete de la Constitución.

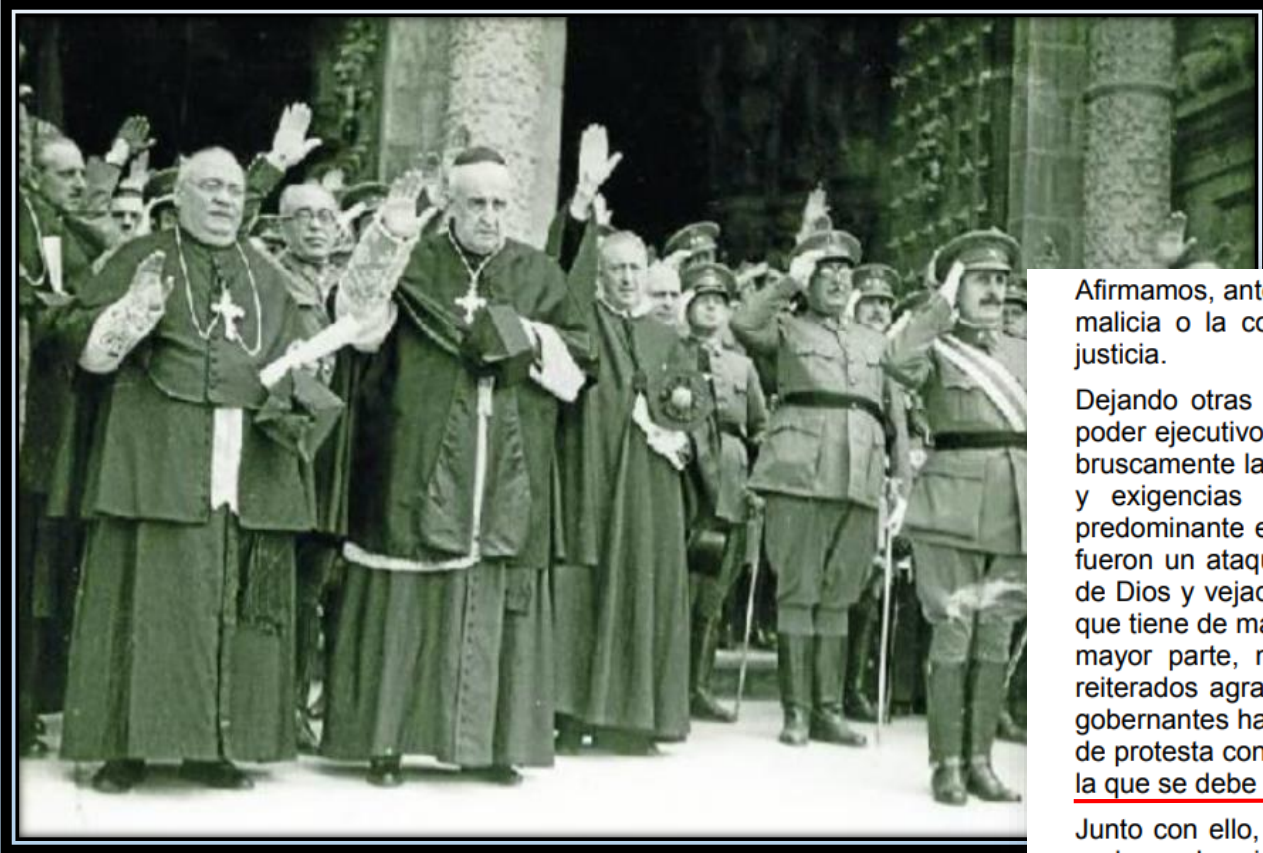
ARTICULO TERCERO.- El Estado no tiene religión oficial. Todas las Confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para ejercerlos fuera de los mismos se requerirá autorización especial gubernativa en cada caso.

Las reuniones y manifestaciones religiosas no podrán tener carácter político, cualquiera que sea el lugar donde se celebren.

Los letreros, señales, anuncios o emblemas de los edificios destinados al culto estarán someti-

2. ANTECEDENTES

- ✓ El nacionalcatolicismo y el final del franquismo



Afirmamos, ante todo, que esta guerra la ha acarreado la temeridad, la malicia o la cobardía de quien hubiesen podido evitarla gobernando la nación con justicia.

Dejando otras causas de menor eficiencia, fueron los legisladores de 1931, y luego el poder ejecutivo del Estado con sus prácticas de gobierno, lo que se empeñaron en torcer bruscamente la ruta de nuestra historia en un sentido totalmente contrario a la naturaleza y exigencias del espíritu nacional, y especialmente opuesto al sentido religioso predominante en el país. La Constitución y las leyes laicas que desarrollaron su espíritu fueron un ataque violento y continuado a la conciencia nacional. Anulando los derechos de Dios y vejada la Iglesia, quedaba nuestra sociedad enervada, en el orden legal, en lo que tiene de más sustantivo la vida social, que es la religión. El pueblo español que, en su mayor parte, mantenía viva la fe de sus mayores, recibió con paciencia invicta los reiterados agravios hechos a su conciencia por leyes inicuas; pero la temeridad de sus gobernantes había puesto en el alma nacional, junto con el agravio, un factor de repudio y de protesta contra un poder social que había faltado a la justicia más fundamental, que es la que se debe a Dios y a la conciencia de los ciudadanos.

Junto con ello, la autoridad, en múltiples y graves ocasiones, resignaba en la plebe sus poderes. Los incendios de los templos en Madrid y provincias, en Mayo de 1931, las revueltas de Octubre de 1934, especialmente en Cataluña y Asturias, donde reinó la anarquía durante dos semanas; le período turbulento que corre en Febrero a Julio de 1936, durante el cual fueron destruidas o profanadas 411 iglesias y se cometieron cerca de 3000 atentados graves de carácter político y social, presagiaban la ruina total de la autoridad pública, que se vio sucumbir con frecuencia a la fuerza de poderes ocultos que mediatizaban sus funciones.

2. ANTECEDENTES

✓ El nacionalcatolicismo y el final del franquismo

358 18 julio 1945 B. O. del E.—Núm. 199

JEFATURA DEL ESTADO

FUERO DE LOS ESPAÑOLES

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, CAUDILLO DE ESPAÑA, JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS DE LA NACION:

Por cuanto las Cortes Españolas, como órgano superior de participación del pueblo en las tareas del Estado, según la Ley de su creación, han elaborado el FUERO DE LOS ESPAÑOLES, texto fundamental definidor de los derechos y deberes de los mismos y amparador de sus garantías;

Vengo en disponer, de conformidad en un todo con la propuesta por aquéllas formulada, lo siguiente:

Artículo único.—Queda aprobado, con el carácter de Ley fundamental reguladora de sus derechos y deberes, el FUERO DE LOS ESPAÑOLES, que a continuación se inserta:

TITULO PRELIMINAR

Artículo primero.—El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos y miembro de una comunidad nacional, titular de deberes y derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común.

TITULO PRIMERO

Deberes y derechos de los españoles

CAPITULO PRIMERO

Artículo segundo.—Los españoles deben servicio fiel a la Patria, lealtad al Jefe del Estado y obediencia a las Leyes.

Artículo tercero.—La Ley ampara por igual el derecho de todos los españoles de profesiones de fe, en la aceptación de personas.

Artículo cuarto.—Cualquiera que fuere el credo religioso, gozará de la misma protección oficial.

Artículo quinto.—Nadie será molestado por sus creencias religiosas ni el ejercicio privado de su culto. No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la Religión Católica.

Artículo sexto.—La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado Español, gozará de la protección oficial.

Nadie será molestado por sus creencias religiosas ni el ejercicio privado de su culto. No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la Religión Católica.

Artículo séptimo.—Constituye título de honor para los españoles el servir a la Patria con las armas. Todos los españoles están obligados a prestar este servicio cuando sean llamados con arreglo a la Ley.



Artículo sexto.—La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado Español, gozará de la protección oficial.

Nadie será molestado por sus creencias religiosas ni el ejercicio privado de su culto. No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la Religión Católica.

2. ANTECEDENTES

✓ El nacionalcatolicismo y el final del franquismo

CONCORDATO ENTRE LA SANTA SEDE Y ESPAÑA

En el nombre de la Santísima Trinidad

La Santa Sede Apostólica y el Estado español, animados del deseo de asegurar una fecunda colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la Nación española, han determinado estipular un Concordato que, reasumiendo los Convenios anteriores y completándolos, constituya la norma que ha de regular las recíprocas relaciones de las Altas Partes contratantes, en conformidad con la Ley de Dios y la tradición católica de la Nación española.

A este fin SU SANTIDAD EL PAPA Pío XII ha tenido a bien nombrar por su Plenipotenciario a:

Su Excelencia Reverendísima Monseñor Domenico Tardini, Pro-Secretario de Estado para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, y Su Excelencia el Jefe del Estado español, DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, ha tenido a bien nombrar por Sus Plenipotenciarios al Excmo. Señor Don Alberto Martín Artajo, Ministro de Asuntos Exteriores, y al

Excmo. Señor Don Fernando María Castiella y Maíz, Embajador de España cerca de la Santa Sede,

quienes, después de entregarse sus respectivas Plenipotencias y reconocida la autenticidad de las mismas, han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I.

La Religión Católica, Apostólica, Romana sigue siendo la única de la Nación española y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la Ley divina y el Derecho canónico.

ARTÍCULO II.

1. El Estado español reconoce a la Iglesia Católica el carácter de sociedad perfecta y le garantiza el libre y pleno ejercicio de su poder

Artículo V

El Estado tendrá por festivos los días establecidos como tales por la Iglesia en el Código de Derecho Canónico o en otras disposiciones particulares sobre festividades locales, y dará, en su legislación, las facilidades necesarias para que los fieles puedan cumplir en esos días sus deberes religiosos.

Las Autoridades civiles, tanto nacionales como locales, velarán por la debida observancia del descanso en los días festivos.

Artículo XIX

1. La Iglesia y el Estado estudiarán, de común acuerdo, la creación de un adecuado patrimonio eclesiástico que asegure una congrua dotación del culto y del clero.

2. Mientras tanto el Estado, a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos y como contribución a la obra de la Iglesia en favor de la Nación, le asignará anualmente una adecuada dotación. Esta comprenderá, en particular, las consignaciones correspondientes a los Arzobispos y Obispos diocesanos, los Coadjutores, Auxiliares, Vicarios Generales, los Cabildos Catedralicios y de las Colegiatas, el Clero parroquial así como las asignaciones en favor de Seminarios y Universidades eclesiásticas y para el ejercicio del culto.

Artículo XX

1. Gozarán de exención de impuestos y contribuciones de índole estatal o local:

- las Iglesias y Capillas destinadas al culto, y, asimismo, los edificios y locales anejos destinados a su servicio o a sede de asociaciones católicas;
- la residencia de los Obispos, de los canónigos y de los sacerdotes con cura de almas, siempre que el inmueble sea propiedad de la Iglesia;
- los locales destinados a oficinas de la Curia diocesana y a oficinas parroquiales;
- las Universidades eclesiásticas y los Seminarios destinados a la formación del clero;
- las casas de las Ordenes, Congregaciones e Institutos religiosos y seculares canónicamente establecidos en España;
- los colegios u otros centros de enseñanza, dependientes de la Jerarquía eclesiástica, que tengan la condición de benéfico-docentes.

Están comprendidos en la exención los huertos, jardines y dependencias de los inmuebles arriba enumerados, siempre que no estén destinados a industria o a cualquier otro uso de carácter lucrativo.

2. Gozarán igualmente de total exención tributaria los objetos destinados al culto católico, así como la publicación de las instrucciones, ordenanzas, cartas pastorales, boletines diocesanos y cualquier otro documento de las Autoridades eclesiásticas competentes referente al gobierno espiritual de los fieles, y también su fijación en los sitios de costumbre.

3. Están igualmente exentas de todo impuesto o contribución, las dotaciones del culto y clero a que se refiere el artículo XIX, y el ejercicio del ministerio sacerdotal.

Artículo XXVI

En todos los centros docentes de cualquier orden y grado, sean estatales o no estatales, la enseñanza se ajustará a los principios del Dogma y de la Moral de la Iglesia Católica.

Los Ordinarios ejercerán libremente su misión de vigilancia sobre dichos centros docentes en lo que concierne a la pureza de la Fe, las buenas costumbres y la educación religiosa.

Los Ordinarios podrán exigir que no sean permitidos o que sean retirados los libros, publicaciones y material de enseñanza contrarios al Dogma y a la Moral católica.

Artículo XXVII

1. El Estado español garantiza la enseñanza de la Religión Católica como materia ordinaria y obligatoria en todos los centros docentes, sean estatales o no estatales, de cualquier orden o grado.

Serán dispensados de tales enseñanzas los hijos de no católicos cuando lo soliciten sus padres o quienes hagan sus veces.

Artículo XXIX

El Estado cuidará de que en las instituciones y servicios de formación de la opinión pública, en particular en los programas de radiodifusión y televisión, se dé el conveniente puesto a la exposición y defensa de la verdad religiosa por media de sacerdotes y religiosos designados de acuerdo con el respectivo Ordinario.

Artículo XXXVI

1. El presente Concordato, cuyos textos en lengua española e italiana hacen fe por igual, entrará en vigor desde el momento del canje de los instrumentos de ratificación, el cual deberá verificarse en el término de los dos meses subsiguientes a la firma.

2. Con la entrada en vigor de este Concordato, se entienden derogadas todas las disposiciones contenidas en Leyes, Decretos, Ordenes y Reglamentos que, en cualquier forma, se opongan a lo que en él se establece.

El Estado español promulgará, en el plazo de un año, las disposiciones de derecho interno que sean necesarias para la ejecución de este Concordato.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios firman el presente Concordato.

artículos precedentes serán reguladas según el Derecho Canónico vigente.

Ciudad del Vaticano, 27 de Agosto de 1953.

Domenico Tardini

Alberto Martín Artajo

Fernando María Castiella y Maíz

CARDENAL
ENRIQUE Y TARANCON:

«Hoy no sirve
la idea de la
catolicidad
de España»

«SE AGENTUA
LA DIFERENCIA ENTRE
LA SOCIEDAD CIVIL
Y LA COMUNIDAD
ECLESIASTICA»

«QUE NADIE
NOS ACUSE A LOS
OBISPOS DE QUERER
ROMPER CON
LA IGLESIA DE 1937»

MADRID, 15. (INFORMACIONES.)

LA consigna de los católicos españoles durante la guerra civil de que «España no podía dejar de ser católica sin dejar de ser España», que motivó la carta colectiva de los metropolitanos en 1937, por la que se calificaba de Cruzada la contienda, consigna que tuvo aires de grito guerrero y sirvió indudablemente para defender valores sustanciales y permanentes de España y del pueblo católico, no sirve para expresar hoy las nuevas relaciones entre la Iglesia y el mundo, entre la religión y la patria ni entre la fe y la política, ha dicho el cardenal Enrique y Tarancon, presidente de la Conferencia Episcopal Española en el acto inaugural de la vigésima tercera asamblea plenaria de los obispos, que en esta ocasión tiene lugar en Los Negrales, a cuarenta kilómetros de Madrid. Del importante discurso del cardenal Tarancon parece deducirse la inoportunidad hoy de la confesionalidad católica del Estado español.

El presidente de la Conferencia Episcopal Española
(Pasa a la pág. 9.)

2. ANTECEDENTES

- ✓ El nacionalcatolicismo y el final del franquismo

DECLARACIONES DEL CARDENAL TARANCON EN ROMA

Iglesia-Estado: MAS CORDIALIDAD Y MAS INDEPENDENCIA

- * LA JERARQUIA ECLESIASTICA SE DESPEGA CADA VEZ MAS DEL PODER POLITICO
- * LA HERMANDAD SACERDOTAL PUDO REUNIRSE EN MADRID Y SE FUE A CUENCA

Por Abel HERNANDEZ
(Enviado especial de INFORMACIONES.)

CIUDAD DEL VATICANO, 4.

«El Episcopado español en esta hora de cambios no trata de ser oportunista. Ya sabemos que desde varios sectores españoles se mira a la jerarquía eclesiástica con recelo y se nos acusa de intentar oportunísticamente el desenganche del poder político. Realmente desde hacía tiempo los obispos españoles iban señalando este camino. Hay documentos, que por razones obvias han permanecido secretos, que así lo atestiguan. La dependencia era menor de lo que muchos creían. Por lo demás, pienso que cualquier deber de un dirigente de una comunidad es mirar al futuro para que no le coja el toro. Desde el Concilio Vaticano II no hemos tenido más remedio que cambiar; era una exigencia del Concilio. De cualquier manera, siempre habrá diversas interpretaciones, y haga lo que haga, siempre recibirá críticas.» Esto nos dijo anoche a los periodistas españoles en Roma el cardenal Enrique y Tarancon, arzobispo de Madrid y presidente de la Conferencia Episcopal Española, durante un largo cambio de impresiones en el Colegio Español.

Preguntado por el actual momento de las relaciones Iglesia-Estado, el cardenal Enrique y Tarancon declaró: «Parece que

audacia prudente.»

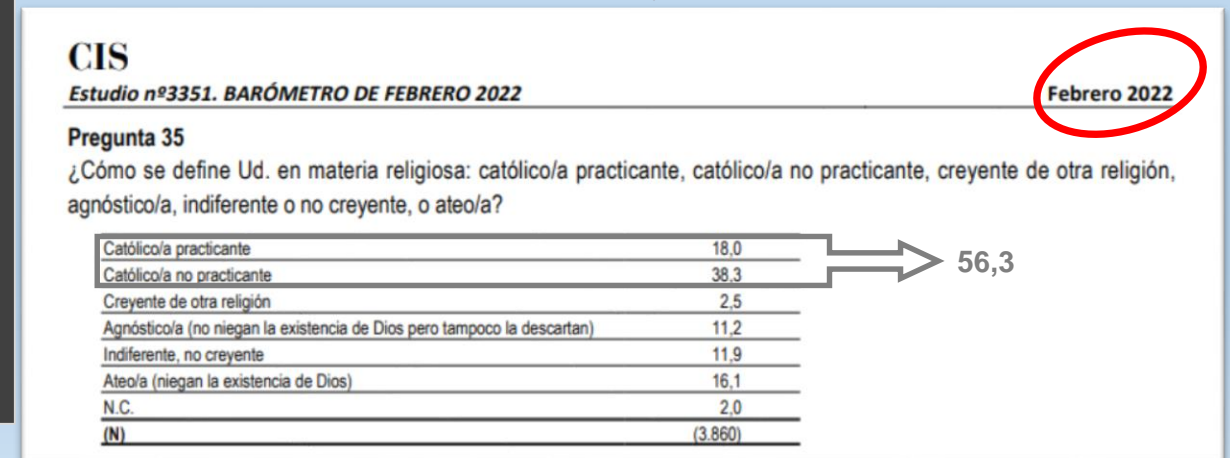
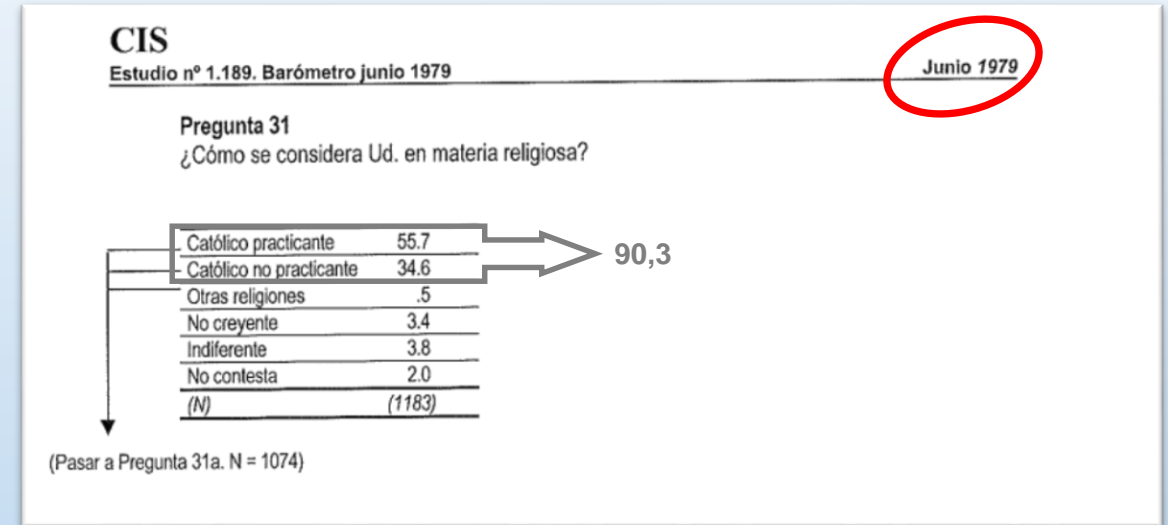
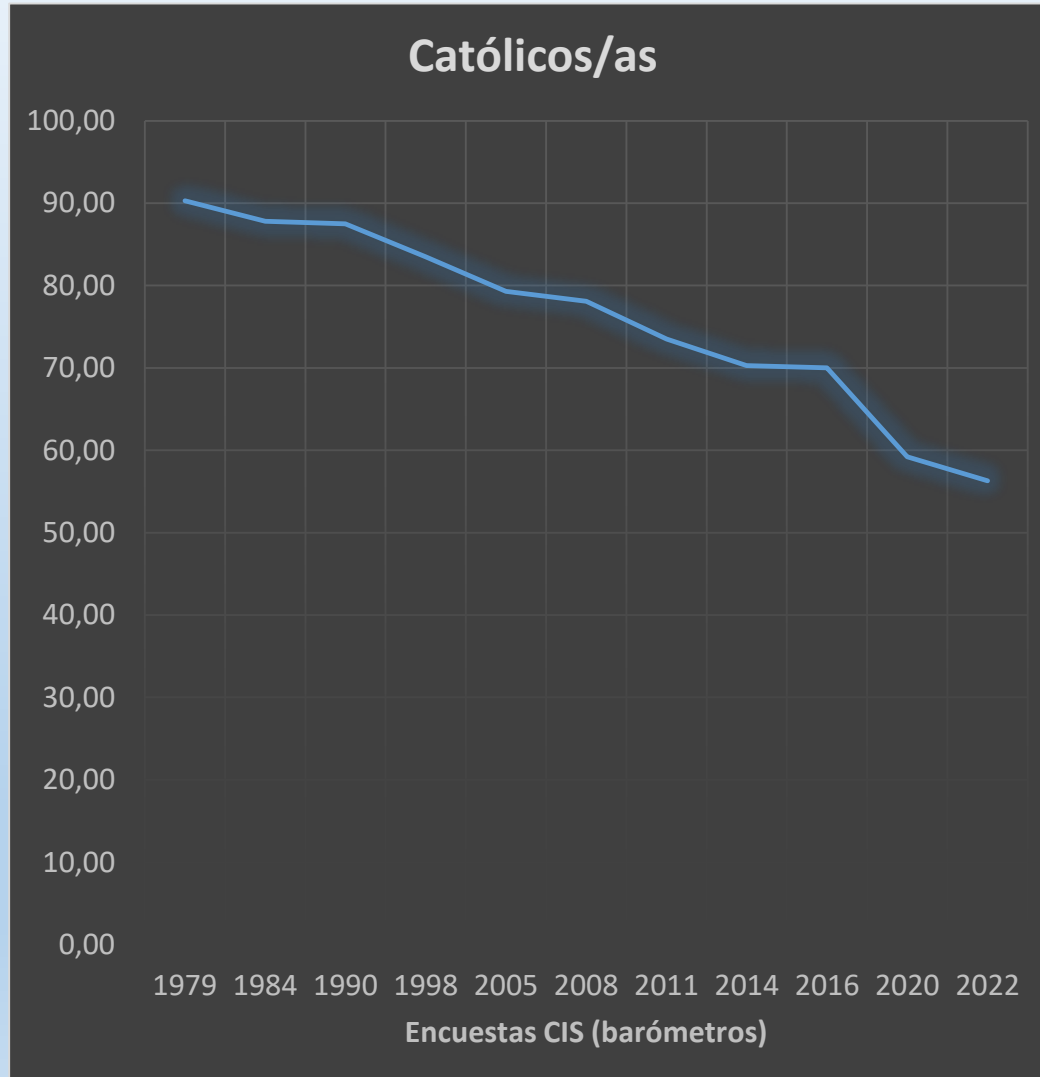
Respecto a defectos de ciertos medios de comunicación social en la presentación de la información religiosa, el cardenal dijo que «algunos dan la impresión de intentar ahondar en las discrepancias. Otros destacan sucesos pequeños y dan la impresión de que aquello es la Iglesia. En algunos hay recelo hacia la jerarquía eclesiástica. A veces parece que hay agresividad, y esto sí que realmente no es cristiano. Lo grave es que el rostro de la Iglesia aparece como no es en realidad».

lidad».

También salió en la conversación el tema de la secularización y del secularismo, del que tanto se habla en el Sínodo. «La Iglesia —dijo— debe ponerse en condición de evangelizar a este mundo secularizado. Tenemos que adaptar nuestro lenguaje y nuestro estilo al de las nuevas generaciones. Tenemos que hablar con el lenguaje de hoy, teniendo en cuenta los avances de la ciencia y de la técnica. Ser hombres de la cultura de hoy. No siempre lo conseguimos, esa es la verdad, porque nosotros, los obispos, somos también hijos de una civilización, y aunque nos esforcemos, no siempre logramos adaptarnos a la nueva cultura.»

3. MARCO SOCIAL

✓ El proceso de secularización de la sociedad española



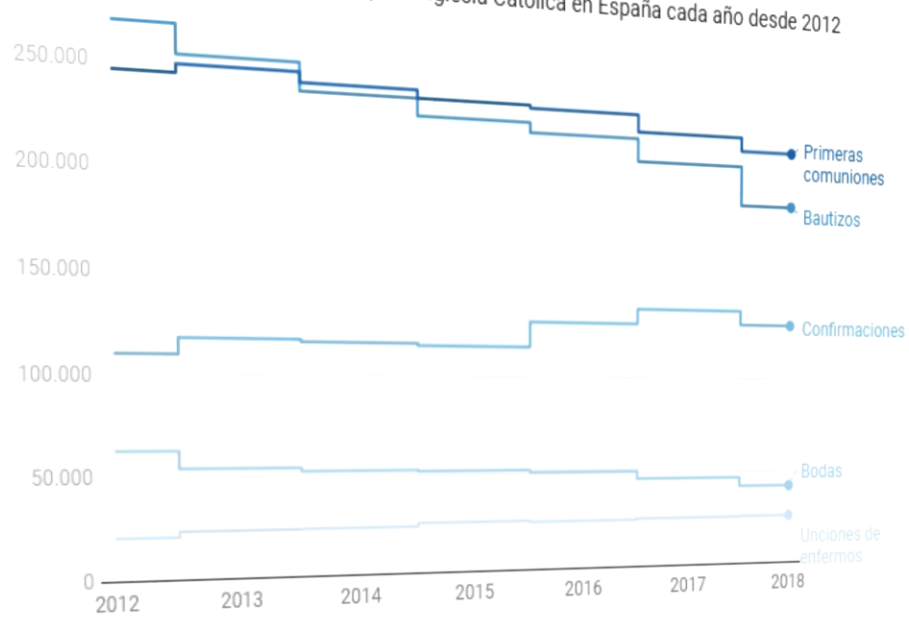
3. MARCO SOCIAL

✓ El proceso de secularización de la sociedad española

elDiario.es

Ceremonias celebradas por la iglesia Católica en España

Número de ceremonias celebradas por la Iglesia Católica en España cada año desde 2012

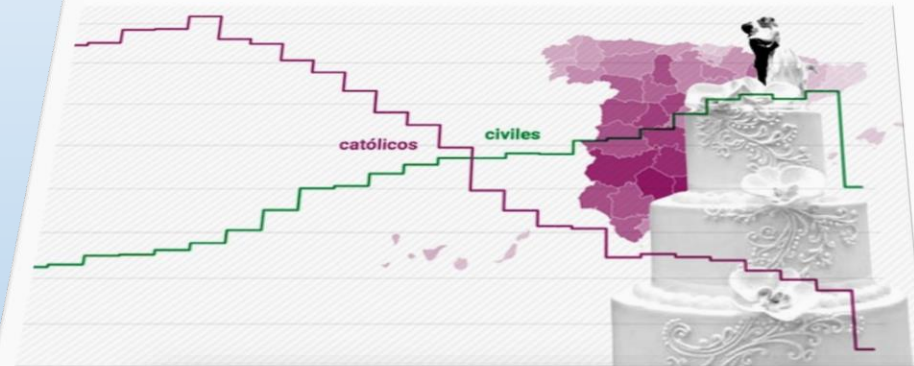


Fuente: Conferencia Episcopal Española - Creado con Datawrapper

Las bodas religiosas pasan en dos décadas de rozar el 76% del total a apenas el 10%

En 2009 los matrimonios civiles superaron a los religiosos, pero la debacle de las uniones católicas ha ido a más y ha llegado a su mínimo histórico en 2020 por el 'efecto pandemia' con apenas 26 ceremonias al día en toda España

— La Iglesia católica española pierde creyentes y practicantes



	Huesca		Zaragoza		Teruel	
	Totales	%	Totales	%	Totales	%
Católicas	136	20%	753	27%	89	24%
Civiles	553	80%	2.066	73%	275	75%
Otras	5	1%	13	1%	3	1%

3. MARCO SOCIAL

✓ El proceso de secularización de la sociedad española

CIS

Estudio nº 1698. Evolución sistema de valores (III) (Nacional)

Febrero 1987

Pregunta 37

Dígame, por favor, si está Vd. más bien de acuerdo o más bien en desacuerdo con las siguientes frases que a continuación le voy a leer.

	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	N.S.	N.C.	(N)
Las creencias religiosas son cada día más necesarias	45.9	37.8	13.8	2.6	(6482)
La felicidad de la humanidad depende más de la Ciencia que de la Religión	42.9	29.9	24.2	3.0	(6467)
La Religión es muy importante para la educación de los hijos	55.9	29.6	11.8	2.7	(6467)
A la hora de votar a un partido o a otro la gente debe tener en cuenta sus creencias religiosas	25.9	54.5	17.1	2.6	(6466)
Cumplir bien con el trabajo es, entre otras cosas, una obligación religiosa	31.1	50.1	16.0	2.8	(6462)

CIS

Estudio nº3194. REDES SOCIALES (I) / RELIGIÓN (III) (ISSP)

Octubre 2017-enero 2018

Pregunta 37

¿En qué medida está Ud. de acuerdo o en desacuerdo con la siguiente frase: 'Las autoridades religiosas no deberían intentar influir en lo que la gente vota en las elecciones'?

Muy de acuerdo	57.2
De acuerdo	26.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3.4
En desacuerdo	2.9
Muy en desacuerdo	2.1
N.S.	3.1
N.C.	0.8
(N)	(1.733)

CIS

Estudio nº 2.440. Valores y creencias de los jóvenes

Diciembre 2001

Pregunta 3

Ahora te voy a leer una lista de grupos e instituciones; dime, por favor, si tienes mucha, bastante, poca o ninguna confianza en cada una de ellas.

	Mucha	Bastante	Poca	Ninguna	N.S.	N.C.	(N)
El Ejército	7.9	26.1	40.8	22.2	2.8	.2	(2471)
La Monarquía	10.2	31.0	35.9	20.3	2.2	.4	(2471)
La Justicia	8.8	31.7	45.9	12.6	.8	.2	(2471)
La Iglesia	5.8	21.0	39.2	32.8	.9	.3	(2471)
Los medios de comunicación	7.4	41.8	38.9	10.8	1.0	.2	(2471)
Los sindicatos	4.3	27.7	48.4	14.6	4.9	.2	(2471)
Los partidos políticos	1.9	12.1	53.0	30.8	1.9	.4	(2471)
Las ONG	14.3	53.3	22.9	7.0	2.3	.2	(2471)
El Parlamento de la nación	4.0	27.7	47.4	16.0	4.6	.3	(2471)
El Gobierno de la nación	4.2	25.1	46.9	20.6	2.9	.3	(2471)

CIS

Estudio nº2001. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE VALORES (IV)

Pregunta 42

En general, ¿piensa Vd. que hoy día la Iglesia Católica está dando respuestas adecuadas a...?

	Los problemas morales y necesidades del individuo	Los problemas de la pareja y la vida familiar	Los problemas de sobre-población en los países en vías de desarrollo	Los problemas relacionados con el desarrollo científico y técnico (biotecnología, ingeniería genética, etc.)
Sí	27.3	25.5	20.7	14.4
No	44.1	47.0	45.6	46.7
N.S.	26.3	25.1	30.9	35.8
N.C.	2.3	2.4	2.8	3.1
(N)	(2.486)	(2.486)	(2.486)	(2.486)

Pregunta 43

¿Y Vd., personalmente, está a favor o en contra de las siguientes posturas de la Iglesia Católica ?

	El rechazo al divorcio	La condena del aborto	La condena de los métodos anticonceptivos no naturales
A favor	29.1	42.6	17.0
En contra	57.2	41.1	66.2
N.S.	11.3	13.3	14.0
N.C.	2.6	3.0	2.9
(N)	(2.486)	(2.486)	(2.486)

CIS

Estudio nº2001. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE VALORES (IV)

Abril 1992

Pregunta 39

Centrándonos ahora en la Iglesia Católica, ¿cree Vd. que la importancia e influencia de la Iglesia en la sociedad española ha aumentado mucho, ha aumentado algo, ha disminuido mucho en comparación con la que tenía hace 10 años?

Ha aumentado mucho	1.6
Ha aumentado algo	7.4
Ha disminuido algo	47.1
Ha disminuido mucho	26.6
N.S.	16.4
N.C.	1.0
(N)	(2.486)

73,7

Pregunta 40

¿Y a Vd., personalmente, esto le parece más bien positivo o más bien negativo para la sociedad española?

Más bien positivo	29.4
Más bien negativo	28.1
Ni positivo ni negativo (NO LEER)	17.3
N.S.	24.0
N.C.	1.1
(N)	(2.486)

CIS

Estudio nº 2.440. Valores y creencias de los jóvenes

Diciembre 2001

Pregunta 12

Ahora quisiera que me dijeras si, con independencia de lo que tú personalmente harías, estás a favor o en contra de...

	A favor	En contra	N.S.	N.C.	(N)
El consumo de drogas blandas	37.5	57.7	3.7	1.1	(2471)
El matrimonio entre personas del mismo sexo	68.1	22.0	8.3	1.6	(2471)
La defensa por la fuerza de ideas políticas o religiosas	18.7	72.8	6.6	1.9	(2471)
El suicidio	10.4	82.0	6.2	1.5	(2471)
La ocupación de viviendas vacías	36.9	54.2	7.1	1.8	(2471)
El cambio legal de sexo (transsexualidad)	65.6	23.2	9.4	1.7	(2471)
Las sectas	2.2	93.6	3.2	1.1	(2471)
La igualdad entre hombres y mujeres	95.8	2.4	1.2	.5	(2471)
La limitación de entrada de inmigrantes	47.2	43.6	7.8	1.4	(2471)
El aborto libre y voluntario	67.6	25.7	5.5	1.2	(2471)
La superioridad de unas razas sobre otras	4.1	93.6	1.7	.6	(2471)
La pena de muerte	17.2	77.3	3.8	1.7	(2471)
Ayudar a morir a un enfermo incurable que lo solicita	72.2	17.8	8.4	1.6	(2471)
La clonación o copia de seres humanos	13.0	78.0	7.5	1.5	(2471)
Ser padre o madre sin tener pareja estable	79.5	14.9	4.6	1.0	(2471)
La selección genética de las personas	13.5	77.0	8.0	1.5	(2471)
La enseñanza religiosa en las escuelas	54.8	32.7	9.2	3.2	(2471)
El derecho de autodeterminación	50.8	28.9	17.5	2.8	(2471)

4. MARCO JURÍDICO-POLÍTICO

✓ La Constitución española de 1978



CAPÍTULO SEGUNDO

Derechos y libertades

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Igualdad ante la ley

SECCIÓN 1.ª

De los derechos fundamentales y de las libertades públicas

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Derecho a la vida

Artículo 16

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad españo-

Libertad ideológica y religiosa

la y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Derecho a la libertad personal

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

4. MARCO JURÍDICO-POLÍTICO

✓ Acuerdos 3 de enero de 1979



ABC, JUEVES, 4 DE ENERO DE 1979. PAG. 18.

IGLESIA

EN LA LINEA DEL CONCILIO Y DE LA CONSTITUCION

LA IGLESIA CATOLICA Y EL ESTADO ESPAÑOL ACTUALIZAN SUS RELACIONES

Cuatro importantes Acuerdos firmados ayer en el Vaticano sobre asuntos jurídicos, enseñanza y asuntos culturales, asuntos económicos y asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas

Representantes diplomáticos de España y la Santa Sede firmaron ayer, en el Vaticano, los cuatro Acuerdos reguladores de las relaciones entre la Iglesia y el Estado de España. Los Acuerdos firmados sustituyen el Concordato del año 1953.

Por parte española firmó el ministro de Relaciones Exteriores, don Marcelino Oreja, y por parte vaticana, el cardenal Jean Villot, secretario de Estado. El ministro español fue recibido, después de la firma, por el Papa Juan Pablo II.

Los nuevos Acuerdos, que recogemos en estas páginas, se refieren a cuestiones de carácter jurídico, a la enseñanza religiosa, asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas, servicio militar de los eclesiásticos y cuestiones de carácter tributario y económico entre España y la Santa Sede.

SE POTENCIA SOCIOLOGICAMENTE LA PRESENCIA DE LA IGLESIA EN ESPAÑA

La Santa Sede y el Gobierno español, prosiguiendo la revisión del Concordato vigente entre las dos partes, comenzada con el Acuerdo firmado el 28 de julio de 1976, cuyos instrumentos de ratificación fueron intercambiados el 20 de agosto del mismo año, concluyen el siguiente Acuerdo:

ARTICULO I

1. El Estado español reconoce a la Iglesia católica el derecho de ejercer su misión apostólica y le garantiza el libre y público ejercicio de las actividades que le son propias y en especial las de culto,

de identificación, órganos representativos, régimen de funcionamiento y facultades de dichos órganos. A los efectos de determinar la extensión y límites de su capacidad de obrar, y por tanto, de disponer de sus bienes, se estará a lo que disponga la le-

En caso de su expropiación forzosa será antes oída la autoridad eclesiástica competente.

6. El Estado respeta y protege la inviolabilidad de los archivos, registros y demás documentos pertenecientes a la Conferencia Episcopal Española, a las Curias episcopales, a las Curias de los superiores mayores de las órdenes y Congregaciones religiosas, a las parroquias y a otras instituciones y entidades eclesiásticas.

ARTICULO II

La Santa Sede podrá promulgar y publicar libremente cualquier disposición referente al gobierno de la Iglesia y comunicar sin impedimento con los prelados, el clero y los fieles, así como ellos podrán hacerlo con la Santa Sede.

Los ordinarios y las otras autoridades eclesiásticas gozarán de las mismas facultades respecto del clero y de sus fieles.

ARTICULO III

El Estado reconoce como días festivos todos los domingos. De común acuerdo se determinará qué otras festividades religiosas son reconocidas como días festivos.

ARTICULO IV

1. El Estado reconoce y garantiza el ejercicio del derecho a la asistencia religiosa de los ciudadanos internados en establecimientos penitenciarios, hospitales, sanatorios, orfanatos y centros similares, tanto privados como públicos.

2. El régimen de asistencia religiosa católica y la actividad pastoral de los sacerdotes y de los religiosos en los centros mencionados que sean de carácter público, serán regulados de común acuerdo entre las competentes autoridades de la Iglesia y del Estado. En todo caso, quedará salvaguardado el derecho a la libertad religiosa de las personas y el debido respeto a sus principios religiosos y éticos.

ARTICULO V

1. La Iglesia puede llevar a cabo por sí misma actividades de carácter benéfico o asistencial.

Las instituciones o entidades de carácter benéfico o asistencial de la Iglesia o dependientes de ella se registrarán por sus normas estatutarias y gozarán de los mismos derechos y beneficios que los centros

5. LA VISIÓN ECLESIAL DE LA SOCIEDAD

- ✓ Diagnóstico y caracterización de la sociedad

1.- PUNTO DE PARTIDA

“La Iglesia está en medio del mundo al servicio del reino de Dios.” [Plan Pastoral 2016-2020]

Es una análisis no meramente sociológico sino también teológico y pastoral (a la luz de la fe de sus autores y de la Verdad *“tal cual ésta nos es ofrecida por la Revelación”* [1993])

“El hombre puede organizar la tierra sin Dios, pero, al fin y al cabo, sin Dios no puede menos de organizarla contra el hombre.” Pablo VI, *Populorum progressio* [1967].

“Europa, a la que hemos sido enviados, ha experimentado tales y tantas transformaciones culturales, políticas, sociales y económicas, que plantean el problema de la evangelización en términos totalmente nuevos.” Juan Pablo II [1985]

“En el mundo de hoy, Dios está ausente”. Benedicto XVI [2005]

“No estamos ya en un régimen cristiano por la fe – especialmente en Europa, pero incluso en gran parte de Occidente – ya no constituye un supuesto obvio de la vida en común; de hecho, frecuentemente es incluso negada, burlada, marginada, ridiculizada.” Francisco [2019].

5. LA VISIÓN ECLESIAL DE LA SOCIEDAD

- ✓ Diagnóstico y caracterización de la sociedad

2.- CRISIS DE LA SOCIEDAD

Sociedad moralmente enferma: desmoralización, amoralidad, moral de situación, doble moral, moral privatizada, mentalidad difusa, subjetivismo, relativismo, desconfianza, enfrentamiento. Es una sociedad desvinculada.

Los criterios éticos valederos (los que Dios fija y la Iglesia enseña) se han visto desplazados de la conciencia pública *“por las encuestas sociológicas, hábilmente orientadas, incluso desde el poder político, **por la dialéctica de las mayorías y la fuerza de los votos, por el consenso social, por un positivismo jurídico que ha cambiado la mentalidad del pueblo a fuerza de disposiciones legales, o por el cientifismo al uso**”* [1990].

*“La propaganda ideológica oficial o la cultura en el poder, **frecuentemente antirreligiosa y silenciadora o ridiculizadora de lo católico** [trata de] imponer concepciones de la vida inspiradas en el agnosticismo, el materialismo y el permisivismo moral.”* [1990]

*“La cultura dominante que ha ido gestándose a lo largo de décadas, es relativista (...) todo está en función de la percepción subjetiva de cada uno y de los intereses de los grandes grupos de poder. El nihilismo crece. En consecuencia, se hacen muy difíciles los compromisos estables y la vivencia de la fe. La vida humana queda desarraigada, sin ningún anclaje divino ni verdad absoluta. **La norma suprema del comportamiento llega a través del consenso social positivista** (...)”* [2022]

5. LA VISIÓN ECLESIAL DE LA SOCIEDAD

- ✓ Diagnóstico y caracterización de la sociedad

Existe “un intento deliberado de “deconstrucción” o desmontaje, en concreto, de la cosmovisión cristiana (...) Emerge, teledirigida, una **propuesta neopagana que pretende construir una sociedad nueva**, para lo que es preciso “deconstruir”. Así asistimos a un constructivismo antropológico en las muy extendidas corrientes de género y en la aceptación social del aborto y la eutanasia; un constructivismo histórico y también pedagógico, reforzado con el dominio de la escuela (...) Todo ello ocurre de manera indolora, pues la cultura de masas, basada en emociones y sensaciones, está logrando que este proceso de derribo se viva de manera casi indiferente, más aún como un logro de la libertad.” [2022]

“Estas corrientes antropológicas, económicas y políticas prometen una libertad igualitaria, pero generan un malestar que quiere ser satisfecho con más y más derechos, que en nombre de la no discriminación y la igualdad, van haciendo **surgir populismos e identidades de todo tipo** que quieren saciar la sed que el propio proceso está provocando. En este proyecto “afamiliar” o “desfamiliarizador” de la vida en sociedad convergen:

- El nuevo capitalismo neoliberal global que redefine la familia como contrato libre y temporal entre individuos;
- El giro individualista del Estado del Bienestar dirigido a liberar a los individuos de las dependencias que generan los otros;
- El progresismo cultural (para algunos **nueva trinchera del marxismo**) que pretende la destrucción de vínculos familiares y comunitarios elementales desde el “empoderamiento” de individuos y colectivos identitarios diversos.” [2022]

5. LA VISIÓN ECLESIAL DE LA SOCIEDAD

- ✓ Diagnóstico y caracterización de la sociedad

3.- CRISIS DE LA FAMILIA

*“El Estado del Bienestar, cuyos pilares son la educación, la sanidad, los servicios sociales y las pensiones, colabora inicialmente con tareas asumidas por la familia para lograr un desarrollo mayor de todas esas tareas; pero progresivamente **va casi sustituyendo a la propia familia** o, como dicen algunos, al papel del padre. El trabajo de padre y madre, a veces en distintos municipios, las “nuevas formas familiares”, la caída drástica del número de hijos, el significado del “fin de semana” o la creciente pérdida del domingo como día de descanso laboral van debilitando la familia y disminuyendo de manera extraordinaria sus posibilidades de transmitir la fe y educar en la vida cristiana.” [2022]*

*“El elogio de la autonomía individual y la permanente reclamación del derecho a tener derechos entroniza al individuo y hace sospechoso cualquier vínculo. (...) Se ha producido de manera acelerada la **desinstitucionalización del matrimonio** [divorcios cada vez más fáciles, reconocimiento de las parejas de hecho, reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo] (...) Y si el matrimonio se desinstitucionaliza, ¿qué significa entonces la familia?” [2022]*

“Si la secularización influye en el deterioro de la familia llamada tradicional, también parece cierto que la crisis de la misma contribuye, a su vez, a impulsar el declive religioso, pues quiebra una institución básica en la transmisión de la fe y de experiencias básicas en la configuración de la persona.” [2022]

5. LA VISIÓN ECLESIAL DE LA SOCIEDAD

- ✓ Diagnóstico y caracterización de la sociedad

4.- CRISIS POLÍTICA (2022)

*“Estamos en un momento difícil, no solo por la COVID-19, sino por una situación sociopolítica convulsa. Asistimos a una profunda crisis institucional, en la que algunos grupos políticos quisieran abrir una segunda fase constituyente. No se trata de sacralizar el régimen del 78, pero sí de afirmar que este marco político constituyente ha devuelto a España una estabilidad grande, no lograda durante siglos. **La puesta en cuestión de la Constitución, la monarquía, el poder judicial, junto a las fuertes tensiones independentistas en medio de una inédita crisis económica, llenan de preocupación e incertidumbre a la sociedad española.** Los enfrentamientos crecen y pareciera que asistimos a un resurgir artificial de “las dos Españas” de tan dramático recuerdo. Abonan esta situación **las iniciativas legislativas del Gobierno de coalición sobre la educación, la eutanasia, el aborto, la memoria democrática, el Consejo General del Poder Judicial, que van en la línea del proyecto de deconstrucción antes citado a escala global. El desarrollo de estas iniciativas pone en riesgo la libertad y dificulta la imprescindible unidad, tan necesaria en plena crisis sanitaria y en los albores de una crisis económica de consecuencias sociales impredecibles.***

La Iglesia se encuentra situada muchas veces en medio de su misión profética, que le obliga a denunciar los ataques a la libertad y a la justicia, y de su responsabilidad de ser cauce de encuentro y permanente reconciliación para unir las fuerzas de todos a favor del bien común, especialmente en ayuda de los más afectados por la crisis.”

[2022]

6. LA PROPUESTA ECLESIAL

✓ Discurso teórico

*“Raíz de este proceso transformador: el empobrecimiento espiritual y la pérdida de sentido que lleva a vivir en un nihilismo sin drama. **El olvido de Dios, la indiferencia religiosa, la despreocupación por las cuestiones fundamentales sobre el origen y destino trascendente del ser humano, influyen en el comportamiento moral y social de los individuos.** (...) La vivencia religiosa, la fe en Dios, aporta claridad y firmeza a nuestras valoraciones éticas.”* [2022]

La ética cristiana, en cuanto que está inspirada directamente por Dios, es innegociable, por lo que *“no cabe aquí un consenso obtenido a costa de rebajar las exigencias morales cristianas”*. Además, *“**si el patrimonio ético de la sociedad española tiene raíces cristianas, el Estado o el Gobierno, aunque sea no confesional, no pueden ignorarlas ni tratar de cambiarlas o intentar su sustitución.**”* [1990] *“Las religiones tienen un acervo ético, cultural y antropológico riquísimo para aportar a la vida pública.”* [2021]

*“En la medida en que la actividad política, directa o indirectamente, trate de imponer una determinada concepción de la vida y de los valores morales no podremos dejar de oponernos a tales proyectos **en defensa de la libertad social.** Tanto más si lo que se pretende es sustituir los valores morales de la religión católica por otras concepciones de la vida, inspiradas en el agnosticismo, el materialismo y el permisivismo moral. Sin merma de la aconfesionalidad del Estado y de la política, **el respeto positivo al patrimonio religioso y moral de gran parte de los españoles pertenecientes a la Iglesia Católica es también una exigencia del respeto debido a la libertad de la sociedad.** La cultura y la religión son ante todo asunto de las personas y de las instituciones sociales y no del poder político [por lo que] **en caso de conflicto hay que obedecer a Dios antes que a los hombres.**”* [1986]

6. LA PROPUESTA ECLESIAL

- ✓ Práctica y métodos de intervención

La misión de la Iglesia, por tanto, es *“la revitalización moral de la sociedad”* y la recuperación de Dios, puesto que *“Si Dios no existe, todo está permitido.”* [1990] En consecuencia, ante la realidad social descrita, que debilita la *“legítima influencia moral en la sociedad”* de la Iglesia, proponen los obispos *“recuperar la memoria de Dios”* mediante:

- El valor evangelizador de la caridad: *“Los buenos servicios de Cáritas, Manos Unidas y otras instituciones eclesiales han mejorado la imagen de la Iglesia.”*
- La utilización de la religiosidad popular, *“en especial la devoción a la Virgen María en sus numerosas advocaciones”*, así como el fomento de festividades asociadas (por ejemplo, la Semana Santa).
- Organización de actos de carácter religioso multitudinarios, como las Misas por la Familia en la Plaza de Colón o la organización de la Jornada Mundial de la Juventud (Madrid, 2011).
- Exhibición de símbolos en lugares visibles.
- Articulación y uso de organizaciones sociales de filiación confesional: Foro de la Familia, Hazte Oír.
- Utilización de colectivos profesionales o asociaciones: FERE, CONCAPA.
- Defensa y fomento de la educación concertada de carácter confesional.
- Incrementar la presencia en el mundo de la cultura y de la política.
- Presencia en los medios de comunicación (y sostenimiento de los propios).
- Beatificaciones: *“La Iglesia que peregrina en España ha sido agraciada con un gran número de estos testigos privilegiados del Señor (...) Los mártires del siglo XX en España son un estímulo muy valioso para una profesión de fe íntegra y valerosa.”* [2011]

6. LA PROPUESTA ECLESIAL

✓ Campos de fricción

1.- EDUCACIÓN

Terreno vital para la Iglesia.

Íntima relación entre libertad de enseñanza y libertad religiosa, concebida como *“un derecho de los padres y de los alumnos que se corresponde con una obligación del Estado y de las instituciones públicas [que] puede satisfacerse tanto mediante centros propios no estatales como por medio de los centros erigidos y regidos de una u otra manera por la Administración del Estado.”* [1986]

Valor curricular de la asignatura de religión.

2.- FINANCIACIÓN

Pago de los profesores de religión.

Exenciones fiscales.

Inmatriculaciones.

Fijación del importe de las aportaciones IRPF (Acuerdo 2006).

3.- OTROS CONFLICTOS

Conflicto entre libertad religiosa y libertad de expresión.

Aborto, eutanasia, matrimonio homosexual.

Abusos sexuales en el seno de la Iglesia Católica.

Bebés robados.

7. CONCLUSIÓN

Sociedad secularizada en la que la religión se contempla como algo perteneciente al pasado, vinculada al reaccionarismo político o como un fósil cultural.

Indiferencia ante lo religioso, convertido en un objeto de consumo más (poco atractivo, además).

Indiferencia hacia el mensaje de la Iglesia Católica, tanto para convertirlo en guía de vida propia como para combatirlo en su pretensión de ser guía moral para el conjunto de la población.

Frente a la acción de la Iglesia, ¿hay hoy en día una respuesta anticlerical?

**Puede más una minoría bien organizada
que una mayoría sin articular.**

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN